



## ORDENANZA N° 2.118/23

### Plan de Desarrollo Territorial 2023

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la Ley Nacional N° 26.815 de Manejo del Fuego y su correlativa Ley Provincial XIX N°32, las Ordenanzas Municipales N° 1.537/17, 1.632/18, 1.828/20, 1.951/21, 2.023/22, 2.086/22 y 2.087/22; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 109/23 y 112/23; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.537/17 aprueba el texto del Plan de Desarrollo Territorial.

Que, las Ordenanzas N° 1.632/18, 1.951/21, 2.023/22 y 2.087/22, son modificatorias de la Ordenanza N° 1.537/17.

Que, la Ordenanza N°1.828/20 crea las Reservas Naturales Municipales "Río Percey", Laguna Brychan" y "Arroyo Blanco".

Que, la Ordenanza N°2.086/22 Declara Parque Industrial Municipal al Macizo 5, Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 38.

Que, la Secretaria de Bosques de la Provincia del Chubut a través de nota ingresada bajo despacho de Comisión de Obras Públicas N° 112/23 manifiesta la justificación realizada por el Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut para requerir cableado subterráneo, expresando que:

*"La solicitud de instalación de cableado subterráneo radica principalmente en aspectos de infraestructura y manejo de la vegetación adyacente. El contacto de los árboles con las líneas eléctricas es una de las principales causas de cortes de energía y una posible causa de inicio de un incendio forestal. Los árboles y demás vegetación se deben podar regularmente más allá de la distancia mínima de espacio libre para tener en cuenta el hecho de que crecen y se balancean continuamente con el viento. Las líneas eléctricas también pueden combarse debido al alto uso, el calor o la acumulación de nieve/hielo. Por lo tanto, el mantenimiento prudente del derecho de paso requiere una mayor distancia libre entre las líneas eléctricas y los árboles de lo que ocasionalmente puede parecer necesario, sobre todo teniendo en cuenta la biomasa que se genera año a año y la frecuencia de intervención. Asimismo, la Infraestructura de cableado aéreo frecuentemente se ve afectada en los incendios sobre todo en interfase, donde la superficie de cableado es superior debido a la densidad poblacional, implicando altos costos en reposición y la dificultad de garantizar el servicio en distintos sectores.*

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.118/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 27 de abril del año 2.023, en la IV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 5/23.-



*El Impacto ambiental generado por la eliminación de la cobertura para mantenimiento de la red aérea podría minimizarse evitando la erosión del suelo, fragmentación del paisaje y pérdida de biodiversidad."*

Que, en la misma nota la Secretaria de Bosques de la Provincia del Chubut manifiesta la necesidad de incluir en el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes algunos aspectos reglamentarios para la aplicación de la Ley Nacional N 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y para el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional N 26.815 de Manejo del Fuego y su correlativa provincial XIX N°32.

Que, es necesario unificar la normativa vigente y actualizar el Plan de Desarrollo Territorial de acuerdo a la dinámica del mismo.

Que, corresponde realizar un texto completo ordenado de cada uno de los textos, anexos y planos.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

## **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Abróguese las Ordenanzas Municipales N° 1.537/17, 1.632/18, 1.951/21, 2.023/22 y 2.087/22.

**Artículo 2º:** Apruébese el Plan de Desarrollo Territorial 2023, que como **Anexo I** forma parte de la presente y que está compuesto del siguiente contenido:

- a- Carátula e Índice (páginas 1 a 9)
- b- Título I - Objetivos y Directrices de Actuación (páginas 10 a 15)
- c- Título II - Normativa Reglamentaria (páginas 16 a 93)
- d- Titulo III – ANEXOS (página 94)
- e- ANEXO 1 - Límites de Áreas y Zonas (páginas 95 a 101)
- f- ANEXO 2 - Clasificación de Establecimientos Industriales (páginas 102 a 114)
- g- ANEXO 3 - Clasificación de Depósitos según Molestias (páginas 115 a 117)
- h- ANEXO 4 - Localización de Usos por zona (páginas 118 a 121)
- i- ANEXO 5 - Resumen de Indicadores Urbanísticos en las zonas de regulación general (página 122)

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

**ORDENANZA N° 2.118/23** – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 27 de abril del año 2.023, en la IV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 5/23.-



- j- ANEXO 6 – Plano 1 - Plano del Área Rural (página 123)
- k- ANEXO 7 – Plano 2 - Plano de la Zonificación del Área Urbana (página 124)
- l- ANEXO 8 – Plano 3 - Plano de las Vías de Circulación del Área Urbana (página 125)
- m- ANEXO 9 – Mapa de la Red de Reservas Naturales Urbanas (página 126)
- n- ANEXO 10 – Mapa del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo (página 127)

**Artículo 3º:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

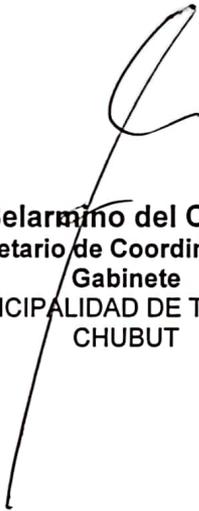
**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT

TRELIN, MIÉRCOLES 3 DE MAYO DEL AÑO 2.023.....